

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 02 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, a "MANDANTE"; y don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**, chileno, soltero, cédula de nacional de identidad N° 10.192.172-7, con domicilio en Villa Nuevo Amanecer, pasaje Amanecer 2015 Hualañe, en adelante, a "MANDATARIO", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar los servicios de un **MAESTRO DE CEREMONIA, EN ENTREGA DE AMBULANCIA POSTA LA HUERTA DE MATAQUITO, EL DIA 26 JUNIO DEL 2013**, Para este cometido se contratan los servicios de don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**.

SEGUNDO: Don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**, se compromete a realizar servicios que consisten en **MAESTRO DE CEREMONIA, EN ENTREGA DE AMBULANCIA POSTA LA HUERTA DE MATAQUITO, EL DIA 26 JUNIO DEL 2013**.

TERCERO: La prestación de servicios será desde 13:30 hasta las 16:00 horas.

CUARTO: Los materiales necesarios para la animación serán proporcionados por el **MANDANTE**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el Administrador Municipal, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$30.000.- (treinta mil pesos), MAS IMPUESTO**, los que se cancelarán una vez realizado dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será el día 26 de junio de 2013 el no cumplimiento del horario será motivo de descuento hasta un 50% de los honorarios pactados y

podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**. No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA**. Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

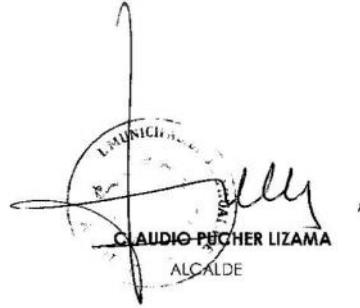
DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañe y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.



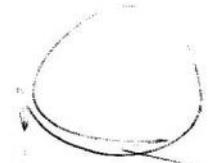
DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.



JUAN ENRIQUE HERRERA LEIVA
Rut N° 10.192.172-7



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE